



**BUENOS AIRES, 22 DE DICIEMBRE
DE 2022**

VISTO la Ley N° 24.521, el Estatuto de la UNA; y,

CONSIDERANDO

Que con motivo de facilitar las clásicas reuniones familiares que se realizan para celebrar las fiestas de Navidad y Año Nuevo, se estima procedente posibilitar el acercamiento de quienes, por diversas causas, se domicilian lejos de sus seres queridos.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 32), inciso a) del Estatuto de la UNA.

Por ello,

**LA RECTORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Establecer asueto administrativo a partir del viernes 23 y hasta el viernes 30 de diciembre de 2022, disponiendo asimismo que deberán garantizarse guardias mínimas tanto en el Rectorado como en aquellas Unidades Académicas que así lo dispongan.

ARTÍCULO 2°.- Establecer el período consignado en el artículo precedente como días inhábiles administrativos y en consecuencia, suspender todos los términos procesales y administrativos en el ámbito de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, salvo para los procesos licitatorios correspondientes a: la Licitación Pública N° 04/22 “French 3614 Proyecto de ejecución programa obras complementarias, reparación de filtraciones, sanitarios en edificios anexos (...)” tramitada mediante Expediente Digital UNA N° 322/2022-1; la Compulsa Abreviada N° 08/22 “Equipos de sonido para la Escuela de Artes y Oficios” tramitada por Expediente Digital UNA N° 585/22; y la Compulsa Abreviada N° 09/22 “Provisión y colocación de aires acondicionados para Caffarena y Cárcova” tramitada mediante Expediente Digital N° 642/22.



Rectorado

Azcuénaga 1129, C1115AAG. Buenos Aires,
Argentina

(+54.11) 5777.1300

www.una.edu.ar

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese a todas las dependencias del Rectorado, a la Auditoría Interna y a las Unidades Académicas de la UNA. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

RESOLUCIÓN N° 0286/22

Hoja de firmas